

BECA DE CREACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS; ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca entrega cuatro (4) reconocimientos para el desarrollo de cuatro (4) propuestas artísticas en medio digital, con los que se busca promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos culturales desde el arte de las comunidades negras y afrobogotanas (*no comunidades palenqueras o pueblo raizal*) a través de las dimensiones de la creación y apropiación de prácticas artísticas – (únicamente) -, con las que se aporte a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas combatiendo la discriminación interseccional que enfrentan las personas pertenecientes a este grupo étnico, como la discriminación basada en la raza, género, orientación sexual, discapacidad, etc.

Para combatir la discriminación interseccional a través de una iniciativa artística, es importante que la propuesta tenga las siguientes características principales:

- **Inclusión:** La iniciativa debe ser inclusiva y representar a todas las personas que se ven afectadas por la discriminación interseccional. Esto significa que la iniciativa debe tener en cuenta las diferentes identidades y experiencias de las personas, incluyendo su género, orientación sexual, discapacidad, etc.
- **Sensibilidad:** La iniciativa debe ser sensible a las experiencias de las personas que han sido discriminadas. Esto significa que la iniciativa debe ser cuidadosa en su representación de las personas y sus experiencias, y evitar estereotipos o generalizaciones.
- **Creatividad:** La iniciativa debe ser creativa y original para atraer la atención del público y generar conciencia sobre la discriminación interseccional. La creación artística en medio digital se genera a partir de una práctica artística que produce una obra de arte utilizando tecnología digital. Esto puede incluir arte generado por computadora, animación, videojuegos, diseño gráfico, realidad virtual y aumentada, etc.
- **Compromiso:** La iniciativa debe ser comprometida y sostenible en el tiempo para lograr un impacto duradero. Esto significa que la iniciativa debe tener un plan claro y realista para su implementación y mantenimiento, teniendo claro que esta modalidad fomenta, empero el recurso entregado no cubre la totalidad del proceso, por lo que se recomienda la búsqueda de cofinanciación.

En lo que respecta a los estímulos no pecuniarios, la beca ofrece como otros beneficios a los ganadores acceder a capacitaciones y reconocimientos públicos que esté brindado en el año 2024 el Instituto Distrital de las Artes,

Nota: En esta convocatoria no se podrán presentar propuestas cuya temática gire en torno a saberes y conocimientos culturales y artísticos asociados con pueblos étnicos, ya que en su práctica se requeriría la participación de colectivos étnicos, las cuales son atendidos a través de los mecanismos de invitación cultural.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 54.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) cada uno.

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La BECA DE CREACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS; ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL 2024 responde a las necesidades del sector cultura en Colombia de fomentar la creación artística y cultural de las comunidades negras y afrocolombianas, promover la equidad y la inclusión social, y visibilizar y combatir la discriminación interseccional, es decir, la discriminación que experimentan las personas que pertenecen a más de un grupo marginado, como las mujeres negras o las personas LGBTIQ+ negras. La beca busca abordar esta problemática a través de la creación artística y cultural, y de esta manera, contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Esta beca está articulada a Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Afrodescendientes y concretamente al Plan Integral de Acciones Afirmativas de la Política Pública para las Comunidades Afrodescendientes en Bogotá D.C.

La convocatoria otorga cuatro (4) estímulos de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) cada uno. Para participar, se debe realizar una creación en medio digital que aborde la temática mencionada anteriormente. La convocatoria está dirigida a personas naturales mayores de edad que conforman una agrupación o una persona jurídica cuyo representante y la mayoría de sus integrantes pertenezcan a comunidades negras y afrocolombianas, y que residan en Bogotá.

Objeto

Promover la diversidad artística y cultural existente en las comunidades negras y afrocolombianas, así como contribuir al desarrollo de un pensamiento crítico, sensible e igualitario entre las personas étnicas y no étnicas.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de cierre	03/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	07/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	15/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Conformadas por agentes artísticos pertenecientes a las diversas comunidades negras y afrocolombianas residentes en la ciudad de Bogotá. Necesariamente la persona representante de la persona jurídica debe pertenecer a las comunidades negras y afrocolombianas. La persona jurídica deberá garantizar que el equipo ejecutor de la propuesta estará integrado al menos en un 70% por personas pertenecientes a cualquier segmento de este grupo étnico, información que se verificará a través de caracterización artístico - poblacional y durante la entrevista con la persona representante. De igual manera, las personas jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos artísticos. No se validará la experiencia en desarrollo de actividades destinadas al sector comunitario como si fuera artística, a menos que haya promovido la formación, circulación o investigación artística con estas comunidades o beneficiado a diversos sectores sociales y poblacionales de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas afrodescendientes o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidas por las comunidades negras y afrocolombianas)
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de

Tipo participante	Descripción
	18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá. Estas agrupaciones deben estar conformadas por agentes artísticos pertenecientes a las diversas comunidades negras y afrocolombianas residentes en la ciudad de Bogotá. Necesariamente el o la representante de la agrupación debe pertenecer al grupo étnico, independientemente del segmento comunitario. La agrupación deberá estar integrada al menos en un setenta por ciento (70%) por integrantes pertenecientes a cualquier segmento de este grupo étnico, información que se verificará a través de caracterización artístico poblacional y durante la entrevista con la persona representante. De igual manera, las agrupaciones deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos artísticos. No se validará la experiencia en desarrollo de actividades destinadas al sector comunitario como si fuera artística, a menos que haya promovido la formación, circulación o investigación artística con estas comunidades o beneficiado a diversos sectores sociales y poblacionales de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas afrodescendientes o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidas por las comunidades negras y afrocolombianas)

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas que realizan actividades mercantiles o comerciales o que sean contratistas de cualquier sector del distrito asociado con el cumplimiento del Plan Integral de Acciones Afirmativas para las Comunidades Negras y Afrocolombianas, incluyendo referentes locales.
- Personas jurídicas, incluyendo los integrantes de la junta directiva, ganadoras en las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022 y 2023.
- Propuestas que fueron financiadas por las líneas estratégicas de Arte y Memoria sin Fronteras y Sectores Sociales y Territorios del Idartes en el año 2023.
- Ganadores de la BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 y BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023, así como jurados de estas mismas convocatorias en la misma vigencia.
- Ganadores de la BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022 y BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 así como jurados de estas mismas convocatorias en la misma vigencia

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años de experiencia certificada en procesos de creación o circulación en cualquiera de las áreas artísticas. Experiencia como formulador o evaluador de proyectos, o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales del distrito o del país un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años de experiencia en la puesta en escena pública de obras artísticas a cargo de la dirección, producción técnica y artística o dirección coreográfica de obra en arte escénico. Se valorará si el perfil cuenta con experiencia en el uso de cualquier tipo de medio digital un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en alguno o algunos de los siguientes ámbitos: software de diseño gráfico, modelación 3D, ilustración digital, pintura digital, escultura digital o animación, videoarte o uso en software de grabación y edición de audio. Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		
Autorización para la participación de menores de edad	Únicamente para agrupaciones: En caso que su propuesta incluya la participación de menores de edad, recuerde descargar, diligenciar y cargar el formato Autorización para la participación de menores de edad. Tenga en cuenta que quien se inscribe en la plataforma SICON es el representante del menor de edad (que podrá ser su madre, padre o tutor legal). Es necesario que adjunte el formato Autorización para la participación de menores de edad, la copia de la cédula de ciudadanía del representante del menor de edad, y el registro civil y la tarjeta de identidad del menor de edad, en un único documento en formato PDF. Este procedimiento debe realizarse por cada menor que se desee incluir en la propuesta. En caso que su propuesta no incluya menores, no debe cargar ningún documento. En caso que la plataforma no le permita continuar con su	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	postulación cargue un documento en blanco.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie el Formato para la presentación de la propuesta que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripciones destinado para tal fin. <i>Esta convocatoria contempla una entrevista virtual a aquellas propuestas habilitadas para el proceso de evaluación. A esta entrevista debe asistir el/la representante de la agrupación o la persona jurídica, por lo tanto, se recomienda hacer seguimiento constante en esta página de la convocatoria, donde se publicará el horario de las entrevistas.</i> Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad, creatividad de la propuesta, sensibilidad, compromiso y viabilidad en el abordaje de la temática central de la beca planteada desde las áreas artísticas o el cruce de las prácticas artísticas seleccionadas.	0 a 20
2	Accesibilidad del producto artístico digital	0 a 20
3	Resultado de la entrevista virtual de la persona representante de la agrupación o persona jurídica con el jurado.	0 a 20
4	Trayectoria de la agrupación en procesos artísticos o culturales.	0 a 10
5	La propuesta promueve la inclusión a través de la participación de personas con pertenencia étnica al grupo étnico, pero con características personales diferenciadas entre sí, por género, edad u orientación sexual.	0 a 10
6	Viabilidad y factibilidad de la propuesta en relación con el cronograma de actividades y presupuesto.	0 a 10
7	Composición de la agrupación y su representación relacionada con pertenencia étnica, según se solicita en la convocatoria	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de obra creada en medio digital, informe final, reporte de gastos y sus correspondientes anexos.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador de esta convocatoria, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Entregar el informe final, la obra creada en medio digital, reporte de gastos y anexos antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria. Los formatos de informe final y reporte de gastos serán suministrados por el área misional responsable de seguimiento desde la entidad. Igualmente, la propuesta ganadora debe entregar los registros fotográficos de las acciones de ejecución del proyecto según calidad de imagen sugerida por el Instituto, así como los formatos de licencia de uso y derechos de imagen previamente diligenciados a favor del Instituto.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
5. Incluir en los agradecimientos a la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Subdirección de las Artes – Pueblos Étnicos, en el marco del Programa Distrital de Estímulos como acción asociada al cumplimiento del Plan de Acciones Afirmativas 2024 en favor de las comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá concertado con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras y Afrocolombianas.
6. Destinar los recursos exclusivamente al desarrollo de la propuesta ganadora. La persona representante de la agrupación ganadora será el único canal de interlocución válido y único responsable del desarrollo del informe de gestión y reportes de gastos a cargo del manejo de recursos frente a las personas integrantes de la propuesta o aquellas responsabilidades fiscales en la ejecución de la propuesta.
7. Entregar el producto artístico final en medio digital, presentado en la propuesta y atendiendo según recomendaciones e indicaciones expuestas por el jurado y por la supervisión de la beca.
8. Diligenciar los formatos asociados con la autorización de derechos de imagen y licencia de uso en caso de ser una creación, firmado por los artistas beneficiados y equipo de producción participante. Igualmente, si en la agrupación se incluyen menores de edad, deberán diligenciar los formatos de autorización de participación diligenciados por los adultos responsables de su custodia o patria potestad.
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)